

Ley Nº 16.046

ACUERDO CONSTITUTIVO

APRUEBA EL DE LA OFICINA INTERNACIONAL DE LOS TEXTILES Y LAS PRENDAS DE VESTIR

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º.- Apruébase el Acuerdo Constitutivo de la Oficina Intenacional de los Textiles y las Prendas de Vestir, suscrito el 16 de febrero de 1985 por la República, en la ciudad de Ginebra.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 6 de junio de 1989.

LUIS A. HIERRO LOPEZ, Presidente. Héctor S. Clavijo, Secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 9 de junio de 1989.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

SANGUINETTI. OPE PASQUET IRIBARNE HUMBERTO CAPOTE.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.